



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN PIMAMPIRO**, jurisdicción de la provincia de Imbabura, fue creado el 26 de mayo de 1981, según Ley 66, publicada en el Registro Oficial 2, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la comunidad afable y comprometida del **CANTÓN PIMAMPIRO**, promueve el desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, artesanales, turísticos y comerciales, así como la conservación de su enriquecedora historia, cultura y folklor, que identifican a tan fértil y productiva tierra, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Pimampiro, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN PIMAMPIRO**, jurisdicción de la provincia de Imbabura, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once. f) **FERNANDO CORDERO CUEVA** Presidente f) **DR. ANDRÉS SEGOVIA S.** Secretario General.

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General